



ALEGACIÓN DE [REDACTED], EN CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDADE DE VIGO EN EL PROYECTO DELTANET FINANCIADO POR EL INTERREG IVC, A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO (2010-2015) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA CUENCA MIÑO-SIL

Dentro del proceso de consulta pública del Plan Hidrológico (2010-2015) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica de las cuencas del Miño, Sil y Limia, [REDACTED] tras analizar el contenido normativo de dicho plan, expone las siguientes observaciones y sugerencias:

En el Anexo 8.1 del borrador de Real Decreto, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil, el estuario del Miño figura entre las Zonas de protección especial.

Zona de Especial Protección dos Valores Naturais-ZEPA	Esteiro do Miño	Decreto 72/2004, de 2 de abril, por el que se declaran determinados espacios como zonas de especial protección de los valores naturales
---	-----------------	---

Dicho Estuario del río Miño, comprende en su casi totalidad el área bajo influencia de las mareas, a lo largo de los últimos 33 km del cauce fluvial. De batimetría muy limitada, la máxima profundidad es de unos 4 m bajo por debajo del cero hidrográfico en la desembocadura. La penetración de agua salada es espacialmente bastante limitada, y durante la bajamar las aguas del estuario son básicamente dulces. La zona presenta una extensa área de juncal, praderas de ciperáceas y vegetación helofítica, con predominio del carrizal de *Phragmites australis*, así como manchas de saucedada pantanosa. Los juncales y praderas húmedas, así como retazos de bosque ripario, caracterizan las vecinas islas de A Canosa, Morraceira do Grilo, Morraceira das Varandas y As Pozas. Aguas abajo de la isla Boega, y hasta las inmediaciones de A Pasaxe, hay algunos bancos arenosos intermareales, más extensos del lado portugués, y orillas fangoso-arenosas, parcialmente cubiertas de praderas de *Zostera noltii* y otros tipos de vegetación halófila. Río arriba la vegetación helofítica se rarifica, pero abundan las formaciones de *Ranunculus*, *Potamogeton* y otros hidrófitos en

aguas someras. La presencia de dunas es marginal y se restringe a la desembocadura (playa de Camposancos). El estuario del río Miño constituye una de las zonas húmedas más importantes de la Península Ibérica. El bosque de ribera del río Miño es único en Galicia, destacando, además del aliso, diferentes especies de sauce entre las que se encuentra algún endemismo (*Salix paui-viciosa*), acompañados de robles, fresnos, chopos, olmos, abedules y laureles. Cabe resaltar, en las playas de la margen portuguesa, la presencia de la escasísima camariña, o de azucena de mar (*Pancratium maritimum*) en la gallega. Cañaverales de carrizo se extienden por todo el espacio concentrándose en las “xunqueiras” de Salcidos y San Miguel de Tabagón.

En cuanto a la fauna, en la época otoño-invernal se pueden ver en el estuario del río Miño cerca de medio centenar de especies diferentes de aves ligadas al medio acuático: anátidas (cercetas, ánades reales, porrones), limícolas (zarapitos, correlimos, archibebes, agujas), zancudas (garzas, garcetas, espátulas), marinas (cormoranes, distintas especies de gaviotas) y rapaces (aguilucho lagunero y águila pescadora), entre otras, sin olvidar visitas esporádicas de aves que no tienen en estas latitudes su hábitat. Por otra parte, la presencia de especies como el salmón o el reo, lamprea, sáballo, angula, anguila, y otros de estuario como la solla, lubina, etc., hacen que la desembocadura del río Miño se convierta en una zona de explotación pesquera de enorme interés. Es, por lo tanto, un área muy importante, tanto desde el punto de vista ornitológico como piscícola. Por otra parte, su riqueza piscícola sustenta unas pesquerías tradicionales de gran importancia para la zona, así como un inmenso potencial turístico asociado a sus valores naturales.

El propio borrador de normativa lo refleja al proponer en su Artículo 12. *Plan de ordenación del estuario internacional del río Miño*, con el siguiente enunciado:

- 1] Se elaborará el plan de ordenación de la parte española del estuario internacional del río Miño por parte de las autoridades competentes en la materia. Durante su elaboración se llevará a cabo una adecuada coordinación con la autoridad competente de la Administración Pública de Portugal. Este plan

deberá ser informado por la Comisión Internacional del río Miño en el marco del Convenio de Albufeira.

- 2] Es objetivo del plan de ordenación la protección de las aguas, lechos y márgenes y de los ecosistemas que las habitan, así como la valorización ambiental, social, económica y cultural de la orilla terrestre y de toda el área de intervención del plan.
- 3] Su elaboración se llevará a cabo durante el periodo de vigencia del plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño–Sil.

La elaboración de cualquier instrumento de ordenación debe abordarse desde la perspectiva de una muy buena información de base. En estos estuarios son muy importantes sus llanuras mareales, así como la sedimentación controlada por una serie de factores abióticos (físicos y químicos) y bióticos, que son:

- b]. La dinámica mareal (amplitud de mareas y corrientes mareales).
- c]. La generación de olas en la masa de agua que se
- d]. extiende sobre la propia llanura durante las mareas altas.
- e]. La pendiente y extensión del fondo.
- f]. La físico-química del agua (salinidad, temperatura y nutrientes).
- g]. El aporte de sedimentos (tipo de fondo y turbidez).
- h]. La actividad orgánica.

ALEGACIÓN

El estuario del Miño no tiene una cartografía actualizada, una base topográfica y cartográfica de detalle que soporte esa planificación y contextualice su gestión. Más importante aún cuando la dinámica sedimentaria del estuario hace que su morfología sea cambiante y dinámica.

Se debería contemplar la necesidad de contar con bases cartográficas, basadas en la topografía y la geomorfología a escala adecuada y cuyo origen sean fuentes de información precisa y reciente. Las particularidades añadidas de un estuario con una evolución y dinámica litoral muy activa que hace cambios importantes en la distribución de sedimentos, canales y calados hacen quizás más necesaria una cartografía, una batimetría y una geomorfología actualizada que ayudaría también a los usuarios como los pescadores o la misma seguridad en la navegación.

Los actuales equipos de prospección como son los sensores Laser, las sondas multihaz o los equipos de topografía por GPS permiten barridos de la totalidad del área de estudio aportando decenas de puntos de información por metro cuadrado, con los que permiten levantamientos en 3 dimensiones de todo el territorio sin grandes presupuestos y en tiempos relativamente cortos de ejecución. Por otra parte, dichas topografías ayudan a que la disponibilidad de mapas geomorfológicos sobre bases de datos georeferenciadas (S.I.G) sirvan para la gestión de los recursos y máxime en zonas estuáricas.

El ser una zona internacional, hace que la disponibilidad de esta información sea aún más imperiosa, así hace necesaria una permanente actualización de estas cartografías de detalle.

SE SOLICITA QUE,

En el marco del nuevo proceso planificador al amparo de la Directiva Marco del Agua, se incluya dentro del Programa de Medidas, y para poder dar cumplimiento al artículo 12 del borrador de Real Decreto, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte

española de la Demarcación Hidrográfica del Miño–Sil, se incluya la realización de la necesidad de realizar la batimetría y las bases cartográficas del estuario del Miño, basadas en la topografía y la geomorfología a escala adecuada y cuyo origen sean fuentes de información precisa y reciente.

